

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id . . . . .	33 . . . . .		45
Seis id . . . . .	66 . . . . .		90
Un año . . . . .	132 . . . . .		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

#### Circular núm. 143.

El Ilmo. Sr. Director general de Gobierno con fecha 20 de Diciembre último, me dice lo siguiente.

«El Señor Ministro Plenipotenciario de las Dos Sicilias en esta Corte, ha manifestado al Ministerio de Estado que tiene que poner en conocimiento del súbdito Siciliano Don Francisco Limándri, una comunicacion del Gobierno de aquella nacion, que le interesa particularmente; y que ignorando si dicho individuo reside en el territorio español, desea se inserte en los Boletines oficiales el competente anuncio, á fin de que pueda llegar á noticia del interesado.

Por lo tanto, espero que V. S. se servirá disponer se publique el citado anuncio en el Boletín de esa provincia á los efectos que quedan indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 20 de Diciembre de 1859.  
—El Director, Rafael de Navascués.  
—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Lo que ha dispuesto se publique en este periódico oficial, previniéndole á los Alcaldes que caso de encontrarse en alguno de los pueblos de

esta provincia el individuo que se menciona, le den conocimiento de la anterior orden.

Córdoba 20 de Enero de 1860.  
—Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 178.

Habiéndose mandado por el Gobierno de S. M. que se varien los sellos de franqueo de la correspondencia pública, se ha dispuesto en su consecuencia, por la Direccion general de Rentas Estancadas que dicha medida empiece á regir desde 1.º de Febrero próximo, concediendo á los tenedores de sellos antiguos el plazo desde 1.º al 15 de dicho mes para que, en sus respectivas localidades y puntos que se designen puedan cangear aquellos por los nuevos; y que pasado dicho plazo solo se verifique el cange en la Fábrica Nacional del papel sellado, por espacio de otros 14 días, que terminarán improrogablemente el 29 del citado mes. Igual mente se ha dispuesto por la Superioridad que desde 1.º al 15 de Febrero, ó sean durante el primer plazo concedido para el cange en provincias, pueda franquearse la correspondencia con sellos antiguos ó nuevos indistintamente, pero que el día 16 solo podrá serlo con los nuevos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia; advirtiéndole que en esta capital se designan para el cange de los mencionados sellos los estancos del Salvador, Librería, Puerta de Gallegos, Corredera, Judería y Puerte del Osario; y en los demás pueblos de la provincia en los locales donde hoy se halla establecida la espendeduría de mencionados sellos y efectos estancados.

Córdoba 25 de Enero de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 176.

Habiendo llegado á mi noticia que se halla funcionando en esta provincia una Empresa de Seguros de Quintas, titulada la «Aurora,» sin estar competentemente autorizada de Real orden, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de la misma, que no la permitan hacer negociacion alguna, y que me den parte, si ya las hubiese hecho, en sus respectivos pueblos, con expresion del nombre del suscriptor, cantidad del seguro y demás circunstancias necesarias para conocer su importancia, á fin de acordar en su vista lo que corresponda para la persecucion y castigo de semejante abuso, penado por nuestras leyes.

Córdoba 22 de Enero de 1860. — Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 161.

La Reservada.—Mina de plomo.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de plomo nombrada «La Reservada» sita en la orilla del rio Cuzna, y cerro de la casa de la Mora, término de Villanueva del Duque, terreno comun, perteneciente á la Sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel con residencia en Madrid, que linda al P. Castillo de Cuzna, L. tierras de Pedro Bermudo, M. rio Cuzna, y N. con Linares y dehesa de Alcaracejos: he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectúe el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en el día 31 del actual con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería de 1849.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 20 de Enero de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 162.

La Cruz de Heredia.—Mina de plomo.—Demarcacion.—Habilitada la labor legal en la mina de plomo nombrada «La Cruz de Heredia,» sita en la orilla del rio Cuzna y cerró de la Cabezada, término de Villanueva del Duque, terreno comun, perteneciente á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, que linda á P. con tierras de Juan Sanchez, M. con las de Lorenzo Prieto, L. con haza de Alcaracejos, y N. con tierras de Diego Romero: he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectúe el reconocimiento de la labor legal y demarcacion de pertenencias en el día 1.º de Febrero próximo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 54 y 55 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Minería de 1849.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 20 de Enero de 1860. — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 163.

Virgen del Carmen.—Mina de plomo.—Reconocimiento.—Registrada por D. Juan Gonio, vecino de esta capital, una mina de plomo con el nombre de «Virgen del Carmen,» sita en los Tagarillares, término de Villanueva del Duque, terreno comun, que linda por el S. con el

camino de Córdoba, N. con haza de Francisco Prieto y mina de Juan Soldado, O. con la vereda del Gavilan y los Espartales, y E. con la hera de las minas de Juan Soldado: he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta provincia se efectúe el día 1.º de Febrero próximo el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 20 de Enero de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 170.

Vigilancia.—Por el Ministerio de la Gobernacion, se ha hecho presente á este Gobierno que en el Museo histórico de Chamberg, se ha cometido un robo de cerca de ochocientas monedas ó medallas antiguas de diferentes metales, algunas de gran precio, segun se espresa en la adjunta lista. En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes, que en el caso de que se presenten á la vista el todo ó parte de dichas monedas en algun punto de su término, me den inmediatamente aviso, deteniendo á los que las lleven consigo. Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Monedas ó medallas de plata robadas en el Museo histórico de Chamberg.

- 1.ª Doscientas medallas romanas consulares.
- 2.ª Mas de 400 id. id. imperiales.
- 3.ª Mas de 100 monedas antiguas de Saboya.
- 4.ª Veinte y tres medallas de Papas.
- 5.ª Monedas de Francia, de Génova, etc.
- 6.ª Treinta monedas ó medallas de oro, de Saboya.
- 7.ª Un Tito con el toro cornúpeto.
- 8.ª Un Galienus VOT.X-ETXX.
- 9.ª Dos Valentinianos (uno con VOT, otro triens.)
- 10.ª Un Anastasio con monograma.
- 11.ª Un Justiniano.
- 12.ª Un Tiberio.
- 13.ª Una medalla griega de Siracusa.
- 14.ª Monedas antiguas de Saboya, y de Francia, entre ellas el noble Enrique de Inglaterra.
- 15.ª Un triens merovingiano de Lausana.
- 16.ª Otro de Orleans.
- 17.ª Una sortija maciza de oro de 35 dineros, en la cual hay grabada groseramente una cabeza.
- 18.ª Una medalla en cobre de la familia Attia. «Sardus Pater.»

#### Circular núm. 167.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á

la busca de dos desconocidos cuyas señas se espresan al pié, que robaron á José Ricorte, en el sitio de las Ahubiyas, los efectos y ropa que se anotan á continuacion: y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Utrera.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Un desconocido como de 30 á 36 años, alto como de 5 piés y 5 pulgadas, con una manta de gerga y vestido al uso del país, y el otro como de 36 á 40 años, bajo, con calzon corto, botas y sombrero calañés. El robo es consistente en una capota á medio uso, un morral, tres camisas, dos pares de calzoncillos, cuatro paños de afeitar, dos navajas de idem, una vacía, una cartera de tafilete, unos zapatos, unas arpagatas, y otras cosas, una cédula de vecindad y otros papeles interesantes.

#### Circular núm. 168.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Fabre; cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Utrera.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

De treinta años, de mas de cinco piés, color moreno, barbilampiño, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca idem, y gajo de la mano izquierda; viste pantalon de pana rayada color de café con leche, zapatos de becerro negro, faja de estambre negra, blusa de coco de colores, marsellés de paño color castaño, con cuello y cordones negros, sombrero calañés á medio uso.

#### Circular núm. 169.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del confinado cuyas señas se espresan al pié, que al tiempo de ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador de Granada, se fugó de la pareja de la Guardia civil, que iba en su custodia: y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Andojar.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Antonio Piñero, estatura regular, algo grueso, pelo rubio, ojos melados, hoyoso de viruelas, con patillas, vestido con chaqueta y pantalon de paño, zapatos de becerro blanco.

#### Circular núm. 165.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, pro-

cederán á la busca de Francisco de la Barrera, cuyas señas se espresan al pié, natural de Carmona y residente últimamente en Sevilla, de ejercicio sastre; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Aracena.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Edad como de 33 años, estatura regular, mas bien alto, ojos, pelo y barba negra, cara redonda, de buenas carnes, vestido con chaqueta y pantalon decente.

#### Circular núm. 166.

Vigilancia.—En el Juzgado de primera instancia de Utrera, se hallan depositadas las caballerías que se espresan á continuacion, las cuales han sido aprehendidas á Manuel Heredia Quirós y otros. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y acudan con los documentos suficientemente justificativos al espresado Juzgado.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Una burra balla, clara, raya de mula, de 10 á 11 años, de 5 cuartas y 6 dedos.

Otra afibori, nalguilabada de 14 á 15 años, 5 cuartas y 11 dedos, herada en la cadera izquierda.

Un borrico capon, negro, pezeño, afibori y algo braguilabado, 9 años, 4 cuartas y 10 dedos, sin hierro ni señal.

Una burra negra afibori y braguilabada, de 9 á 10 años, 4 cuartas y 7 dedos, no pudiéndose fijar si tiene ó no hierro por el mucho pelo, la cual es parida con un rucho negro de 8 á 10 meses.

## GOBIERNO CIVIL DE PROVINCIA.

CÓRDOBA.—1860.

#### Circular núm. 183.

**RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion celebrada el dia 14 Enero de 1860.**

#### FINCAS Y REMATANTES.

#### Núm. del inventario.

- 565 Una haza de tierra de 24 fanegas, al sitio de las Gransas, término de Pedroche, procedente de su Beneficencia, rematada por D. Francisco Peralvo Ulloa, vecino de id. 3000
- 453 Una casa en esta Ciudad núm. 10, calle de los Cidros, que perteneció á la Rectoria de San Andrés, por D. Meliton Saez Riafrecha, en 7205

#### Circular núm. 175.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Rosendo Tena, natural de Caravaca y vecino de Beas, cuyas señas se espresan al pié, que en la tarde del 6 del actual infirió una herida grave á Fernando Ruiz, vecino de Beas, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Villacarrillo.

Córdoba 24 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

Edad 23 años, estatura regular, delgado de cuerpo, color moreno y barba poca.

#### Junta de Instruccion pública de la provincia de Córdoba.

#### Circular núm. 182.

Esta Junta ha visto con notable complacencia las comunicaciones que la han dirigido los Sres. Alcaldes de Fernan-Núñez, Carpio, Santaella, Pozoblanco, Fuente Palmera, Villa del Rio y Nueva Cartella, noticiando el lisonjero resultado de los exámenes públicos celebrados en sus respectivas escuelas de primera enseñanza: y en su consecuencia ha acordado publicarlo en honra de las Juntas locales, Maestros y Maestras á quienes se deben tan plausibles progresos en la instruccion primaria; y escitar á la vez el celo de las Corporaciones y Profesores, pertenecientes á los pueblos donde no se han verificado aquellos actos prescritos por el Reglamento, á fin de que tengan lugar á la mayor brevedad, y se dé oportuna cuenta á esta Junta de su resultado.

Córdoba 23 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.—Francisco de Borja Pabon, Secretario.

55	Otra en idem núm. 25, calle de la Albóadiga, que fué de la cofradía de Nuestra Señora del Milagro y Santa Veracruz, por D. Tomás Serrano, en	7625
67	Una suerte de tierra llamada Remolino, término de Villafraña, que perteneció al Estado, por D. Juan Zamorano y Castro, vecino de la misma, en	5000
71	Otra al pago del Cañuelo, término de idem, de la misma procedencia, por D. José Francisco Trasovares, vecino de Córdoba, en	42100
72	Otra nombrada del Riacho, término de idem, procedente de idem, por Don Juan Zamorano y Castro, en	4000
69	Una dehesa llamada Colada del Cantarero, término de idem, procedente de idem, por D. José Francisco Trasovares,	29100
66	Una suerte de tierra llamada Isla de Mayorca y del Peñoncillo, término de idem, de la misma procedencia, por D. Juan Zamorano y Castro, en	46060
73	Otra llamada Senda Colorada, término de idem, por D. José Francisco Trasovares, en	2350
65	Una dehesa nombrada Sobrante de Almendrillo, término de idem, procedente de idem, por D. Roberto García, vecino de Montoro, en	21150
74	Una suerte de tierra término de Villafraña, compuesta de 21 fanegas, que perteneció al Estado, por Don Francisco del Paula García del Prado, vecino de Montoro, en	7000
139	Una casa en la calle Parrillas de la ciudad de Cabra, que perteneció al hospital de Jesus Nazareno de la misma, por D. Ramon Gonzalez, vecino de idem, en	41000
547	Otra en idem, calle del Rio, que fué del Pratonato de Don Juan Rufino Cuenca Romero, por D. Antonio Urbano y Segura, en	4500
546	Otra en idem, calle de Santa Rosalia, procedente de idem, por D. Antonio del Rio, en	9900
818	Una suerte con arbolado, partido de la Alcantarilla, término de idem, que perteneció al hospital de San Juan de Dios y S. Rodrigo de idem, por D. Luis Fernandez, en	24000
825	Una huerta en tres pedazos, término de idem, procedente de idem, por el mismo Señor, en	33000
835	Otra idem en tres pedazos, término de idem, partido Vado del Moro, de idem, procedente de idem, por el mismo Señor, en	27200
235	Un olivar en el partido del Escorpion, término de idem, de las Escuelas Pías de idem, por D. Luis Fernandez,	3500
242	Primera suerte de un olivar al sitio de las Hurtadas, término de idem, de la misma procedencia, por el mismo	5500
242	Segunda suerte id. id., por el mismo Señor.	3000
230	Otro olivar que radica en el partido Arroyo de Guadalazan, de la misma procedencia, por D. Manuel Gonzalez, en	18500
229	Otro olivar partido Llano del Madero, término de idem, de la misma procedencia, por el mismo Señor, en	9600
228	Otro idem, partido Cuesta de Montañuelos, procedente de idem, por D. Luis Fernandez, en	6100
238	Otro idem al sitio Cerro del Algarrobo, término de idem, de la misma procedencia, por el mismo, en	3900
232	Otro id. llamado de D. Marcos, término de id., procedente de id., por D. Antonio del Rio, en	41000
245	Primera suerte de un olivar, Vereda del Piojo, término de id., de la misma procedencia, por D. Rafael Tenorio y Serrano, en	4450
245	Segunda suerte de id. id., término de id. de la misma procedencia, por D. José Amo Merino, en	3250
249	Otro olivar, al sitio Cuesta de Villalba, término de id., de dicha procedencia, por D. Antonio Cañete, en	8000
255	Otro al sitio de la Mina del Duque, término de id, procedente de id., por D. Casimiro Prieto, en	9000
246	Otro al sitio de las Navas, término de id, de la misma procedencia, por D. José Laguna, vecino de Madrid, en	35100
237	Otro con casa de teja, término de id., de dicha procedencia, por D. Miguel Plasau, vecino de Madrid, en	40000
233	Otro, sitio de la Alberquilla, término de id., de id., por D. José Pozo, vecino de Madrid, en	41100
231	Otro, sitio del Pedroso, término de id, de la misma procedencia, por D. Bartolomé Maza, vecino de Córdoba, en	39000
253	Primera suerte de otro al sitio Portillo de Morales, término de idem, procedente de idem, por D. Rafael Ramos, en	38025
253	Segunda suerte de id. id., por el mismo Señor, en	40207
262	Un tajón de tierra al sitio camino de Priego, término de idem, procedente de idem, por D. Rafael Espejo, vecino de Córdoba, en	4600
244	Un olivar al partido de la Casa de Jacas, término de idem, de dicha procedencia, por D. Rafael de Flores, vecino de Córdoba, por sorteo, en	4700
4194	Una suerte de tierra primer ruedo y sitio de la Zarzuela, término de Montilla, de su hospital de S. Juan de Dios, por D. Andrés Lazo de la Vega, vecino de Córdoba, en	420

1204	Una haza que radica en el primer ruedo y sitio del Madero, término de idem, que perteneció a la casa de Martinidad, por el mismo Señor, en	4780
1203	Otra haza en el primer ruedo, sitio de las Mercedes, término de idem, de la misma procedencia, por D. Manuel Hidalgo, vecino de Montilla, en	4200
1201	Otra en idem, al sitio de la Cañada del Corral, término de idem, procedente de idem, por D. Juan Diaz Romero, de la misma vecidad, en	4238
547	Una haza en lo alto de la Cuerda del Aguila, término de Priego, que perteneció a sus propios, por D. José Gomez Valdivia, vecino de idem, en	450
442	Otra al sitio dehesa nueva de Campos, procedente de id., término de la misma, por D. Fernando Moreno, en	5020
527	Otra al mismo sitio, procedente de idem, por D. Nicolás Lozano, en	4360
469	Otra al sitio Cruz de la Reina, término de idem, procedente de idem, por el mismo Señor, en	4500
462	Una haza al sitio de la dehesa nueva de Campos, término de idem, de la misma procedencia, por el mismo, en	4000
472	Otra con algunas pedrizas, en idem idem, procedente de idem, por D. Manuel Aguilera, vecino de idem, en	4300

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado para que llegue a noticia de los interesados y se presenten a la Administracion principal del ramo de esta Provincia a hacer efectivos los importes de los primeros plazos en el término que marca la instruccion; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Córdoba 25 de Enero de 1860.—Manuel Ruiz Higuero.

—En sesion de 21 de Noviembre del año pasado de 1859 se aprobó la finca siguiente: 1379 del inventario un olivar nombrado Mirabuena, término de Adamuz, de la Obra Pía de Pedro Muñoz, por D. Juan Romero Nuño, vecino de Montoro, en 1705.

### Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 174.

D. Manuel de Zayas, Marques de Zayas, Brigadier de Infanteria y Gobernador Militar de esta Provincia, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de José Millan Perez, hijo de Francisco y de Pilar, natural de esta Ciudad, y soldado que fué del Regimiento de Infanteria de Jaen número cuarenta y uno, que falleció en veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta en el hospital militar de Cartagena, para que en el término de veinte dias se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma a deducir su derecho en los autos de testamentaria que penden en este Gobierno Militar en virtud de comision del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta.

Marqués de Zayas.—Por mandado de S. E.—Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

### Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 179.

Seccion 5.ª.—Por convenir al mejor servicio, y en cumplimiento de las disposiciones superiores que so-

bre el particular me estan comunicadas, he acordado prevenir a VV. que en lo subcesivo al ingresar en esta Tesoreria los cupos de que son responsables por contribuciones, recargadas con arbitrios provinciales, han de hacerlo tambien precisamente de estos recargos en la parte que les sea proporcional; en la inteligencia de que por la mesa respectiva, no se espedirá cargarme alguno para ningun ingreso por cuota del Tesoro, que no vaya acompañado del que corresponda tambien a la espresada obligacion provincial.

Lo digo a VV. para que les conste, y para que dispongan cuanto sea necesario a su cumplimiento.

Dios guarde a VV. muchos años. Córdoba 25 de Enero de 1860.—José Salinas.

A los Señores Alcaldes constitucionales, recaudadores de contribuciones directas, y arrendatarios de consumos de los pueblos de esta provincia.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Ayuntamiento constitucional de Córdoba.

A las 12 del dia 24 de Febrero próximo venidero, en el despacho de es Alcaldía, se elebrará el remate para la construccion y servicio respectivo a un carro de cajon para aumentar el de limpieza pública y otro de pipa destinado a la limpia de sumideros y pozos negros dela poblacion; lo que se anuncia al público para su conocimiento, así como que desde el dia se hallarán de manifiesto en la Secretaria Municipal el presupuesto y condiciones de esta subasta.

Córdoba 24 de Enero de 1860.—  
José Anchelerga.

### Alcaldía constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 174.

D. Francisco Javier Criado, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que con la competente aprobacion superior se saca nuevamente á la subasta la contrata del alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de 18,000 rs., habiendose señalado para su remate el dia 31 del presente mes en la casa capitular, de once á doce de la mañana, con sugestion al pliego de condiciones.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Castro del Rio á 21 de Enero de 1860.

Francisco Criado.—Vicente de Fuentes, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Zambra.

Circular núm. 173.

D. Antonio de Arias y Sabariego, Alcalde constitucional y Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Zambra.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la cuota que por consumos y sus recargos, debe abonar este pueblo en el año actual, se halla espuesto al público sobre la mesa capitular, por el término de ocho dias, mediante lo avanzado del tiempo, á contar desde el de la fecha, para que dentro de él puedan los contribuyentes examinar sus respectivas partidas y deducir el agravio que pueda haberseles inferido; en la inteligencia que transcurrido aquel sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zambra 20 de Enero de 1860.—Antonio Arias.—Por mandado de dicho Sr., Mariano Gonzalez, secretario.

### Alcaldía constitucional de Morente.

Circular núm. 159.

Don Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate de la subasta en venta que se celebrara en esta poblacion de una casa calle del Dulce, propia que fué de Ildefonso Villagran Cañasveras, para satisfacer á este Pósito 127 fanegas, 5 celemines y 4 cuartillo de trigo, se ha retasado en 5413 rs., señalándose para su único remate el dia 31 del corriente mes, hora de las doce de su mañana en estas casas Consistoriales.

En convocacion de licitadores, se anuncia al público por medio del presente edicto.

Morente 19 de Enero de 1860.—Francisco Corredor Lopez.—P. M. del Sr. A., Juan José Camacho, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 160.

Don Fermin Garcia Arévalo, Alcalde constitucional de esta Villa de Dos Torres.

Hago saber: Que concluido el repartimiento de la contribucion territorial de la misma, respectivo al año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde esta fecha, y á fin de que durante ellos los contribuyentes comprendidos en él puedan examinar sus cuotas y reclamar los agravios que puedan haberseles inferido en la aplicacion del tanto por 100; en el concepto de que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dos Torres 8 de Enero de 1860.—Fermin Garcia Arévalo.—Por su mandado, Manuel N. de la Concha.

### Alcaldía constitucional de Montalban.

Circular núm. 181.

D. Francisco Pascual Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se halla concluido en borrador el repartimiento de la Contribucion de Consumos de esta poblacion correspondiente al año actual, y puesto de manifiesto en estas Casas Consistoriales por término de ocho dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes que en él se comprenden puedan examinarlo y hacer, durante dicho plazo, las reclamaciones que á bien tengan, en la inteligencia que trascurrido no será oida peticion alguna.

Y para que ninguno alegue ignorancia se hace público por medio del presente en Montalban á 23 de Enero de 1860.

Francisco Pascual Casado.—Lucas Cantillo y Urbano.

### Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

Circular núm. 177.

D. Adolfo Darhan y Gastela, Alcalde constitucional de esta villa, y Presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion de consumos de este pueblo, correspondiente al presente año, he dispuesto se exponga de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la Provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravios, si se consideran perjudicados.

Y para la debida publicidad, se publica y fija el presente en la villa de Fernan-Nuñez á 22 de Enero de 1860.—Adolfo Darhan.—Juan Gomez, Secretario.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 158.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente, llamo á todos los que se crean dueños de un jumento, cerrado, pelo platero, una lista de una paleta á otra por lo alto de la cruz, labrada de ambos corbejones por dentro, de cinco cuartas de alzada poco mas ó menos, pelado parte del lomo del trabajo, el cual se apareció en la huerta de Juan José Capilla, situada en las inmediaciones de Villanueva del Rey la madrugada del catorce de Agosto último, para que en el término de 20 dias se presenten á reclamarlo en este Juzgado. Fuente-obejuna 6 de Enero de 1860.—Calderon.—Rogelio Zamorano y Romero.

### Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos.

Circular núm. 172.

D. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se escita el celo de las Autoridades de la provincia de Córdoba, para que procedan á la busqueda de Pedro Escudero, de 40 años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo negro rizado naturalmente, cara redonda, color obscuro como moreno por naturaleza, nariz regular, vestido con traje del campo al uso del país, sombrero de los llamados de alcaidel, lleva puesta pellica y calzones de pellejos blancos de obeja merina, de ejercicio porquero, y hallado que sea lo remitirán á disposicion de este Juzgado con la seguridad debida. Pues así lo tengo mandado en causa contra el mismo por heridas graves á su hermano Hermenegildo, vecinos de Usagre. Dado en Fuente de Cantos á 19 de Enero de 1860.—José Antonio de la Llera.—Por su mandado, Diego Cortés Garcia.

## ANUNCIO.

### Verdadero Calendario PARA 1860.

Del Obispado de Córdoba.

Arreglado en esta Ciudad con las indicaciones del Observatorio astronómico de San Fernando.

Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de Ambrosio de Morales, núm. 8.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS OFICIALES.

Madrid 24 de Enero de 1860, á las 10 y 4 minutos de la noche.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de la Provincia

Campamento sobre el Guad-el-Jelú 22 de Enero á las 7 y 30 minutos de la noche.

El enemigo en fuerzas considerables descendió de sus posiciones y trató de envolver las nuestras.

Las tropas venciendo todas las dificultades de un terreno pantanoso, marcharon contra el enemigo con su acostumbrada bizarría.

Las fuerzas enemigas fueron batidas completamente en todas direcciones.

Un batallon de infanteria de la division Rios, rechazó en cuadro á la caballeria enemiga y otro del tercer cuerpo; dos escuadrones que cargaron bizarramente y la artilleria los dispersaron apoderándose de una bandera del ejército marroquí.

La pérdida enemiga considerable; la nuestra de tres ó cuatro muertos y veinte ó veinticinco heridos.

Recibido á las 9 y 5 minutos de la mañana.

Madrid 26 de Enero de 1860 á las 2 y 45 minutos de la tarde.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«Campamento de Guad-el-Gelú 24 de Enero á la una de la tarde

Desde la accion de ayer no ha ocurrido novedad.

La pérdida que tuvimos en ella consiste en un oficial muerto, cuatro gefes y oficiales heridos, siete muertos de la clase de tropa, y veinte y nueve heridos, la mayor parte leves.

El mismo Campamento, 25 de Enero á la una de la tarde.

«Se halla concluido el reducto de la Aduana y continuan con actividad los trabajos de los otros dos.

Hay víveres desembarcados para muchos dias, así como las municiones de fusileria de batalla de repuesto.

Se esperan los vapores pequeños para el desembarco del tren de sitio.

No ocurre novedad.»  
Córdoba 26 de Enero á las 7 y 25 minutos de la noche.

Madrid 27 de Enero á las 3 y 20 minutos de la tarde.

El Ministro de la Gobernacion al Gobernador de esta Provincia.

«Ayer á la una de la tarde no ocurría novedad en el Campamento de Guad-el-Jelú, y la Marina continuaba activando el desembarco de los efectos de Guerra.»

Córdoba 27 de Enero á las 4 y 15 minutos de la tarde.

CORDOBA.—1860.

Imprenta y lib. de D. Rafael Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, 8.